REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 279 -2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 02 JUN. 2017

VISTO:

El Informe N° 212-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, emitido por la Unidad de Organización de las Prestaciones, el Informe N° 2894-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW (en adelante, el Programa), adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, cuyo propósito es brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad sostenible y saludable, para niñas y niños de nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, se dispone que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, y se modifica el segundo párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, estableciendo que el Programa tendrá una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS - "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la atención del Servicio Alimentario de Qali Warma", estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para Comités de Compra;

Que, por Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, el literal h) del artículo 9 del Manual de Operaciones antes citado, establece que: *"La Dirección Ejecutiva, tiene las siguientes funciones: (...) h) Aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico – operativas o administrativas internas que requiera el Programa Social para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS";*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, el Manual del Proceso de Compras), versión N° 03 (Código de documento normativo N° MAN-05-PNAEQW-UOP);

Que, el literal f) del numeral 23) del Manual del Proceso de Compras, establece sobre las funciones de la Unidad de Organizaciones de las Prestaciones: *(...) f) Elaborar, revisar y validar las especificaciones técnicas de alimentos y otras herramientas vinculadas a los procesos de compra";*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1318-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprueba los "Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Especificaciones Técnicas de Alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con Código LIN-02-PNAEQW-UP, versión N° 01;

Que, el numeral 8.1, del Lineamiento antes citado, establece que: *"La Comisión técnica designada, es la encargada de elaborar, proponer, actualizar y validar las Especificaciones Técnicas de Alimentos acorde al presente Lineamiento. Es la responsable de emitir la propuesta de Fichas Técnicas de Alimentos de la modalidad productos y raciones a la Jefatura de la Unidad de Organización de las Prestaciones para su revisión";*

Que, es de importancia indicar que el Programa, brinda el servicio alimentario a través de dos (2) modalidades de atención: *"Modalidad Productos, incluye la entrega de productos alimenticios no perecibles a las Instituciones Educativas, donde se elabora el desayuno o almuerzo escolar. Modalidad Raciones, se considera la entrega de un bebible industrializado y de un componente sólido, es así, que todo alimento que adquiera el Programa deberá contar con Especificaciones Técnicas. Las Especificaciones Técnicas de los productos alimenticios que el PNAEQW distribuye, establecen los requisitos técnicos de calidad e inocuidad, así como los documentos técnicos que deben presentar los proveedores antes de entregar sus productos";*

Que, mediante Informe N° 212-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP la Unidad de Organización de las Prestaciones señala que, en el marco de los actos preparatorios para el Proceso de Compras 2018, propone la aprobación de la Comisión Técnica para la Elaboración y Actualización de las Especificaciones Técnicas de Alimentos para el Proceso de Compras 2018, con la participación técnica de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, con el objetivo de revisar, actualizar, formular, diseñar y modificar las especificaciones técnicas de alimentos de la modalidad raciones y productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, la Unidad de Organización de las Prestaciones precisa que una vez aprobada la conformación de la Comisión, esta deberá elaborar su plan de trabajo con la finalidad de cumplir con las metas de la Comisión, el que se presentará en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de notificados con la Resolución que apruebe la conformación del Comité;

Que, mediante Informe N° 2894-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta presentada por la Unidad de Organización de las Prestaciones cumple con los requisitos establecidos en el literal f) del numeral 23 del Manual del Proceso de Compras, así como el numeral 8.1 del Lineamiento para la Elaboración y Actualización de Especificaciones Técnicas de Alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se conforme la Comisión Técnica para la Elaboración y Actualización de las Especificaciones Técnicas de Alimentos para el Proceso de Compras 2018;

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que: *"La Dirección Ejecutiva, es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Social..."*, por lo que corresponde emitir la Resolución en el marco de sus atribuciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Asesoría Jurídica; y

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión Técnica para la Elaboración y Actualización de las Especificaciones Técnicas de Alimentos para el Proceso de Compras 2018, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

INTEGRANTES	UNIDAD
Anatolia Verónica Natividad Henostroza	Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación
Jorge Jean Carlo del Rosario Cafferata	Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación
Katherine Aurora Chamorro Begazo	Unidad de Organización de las Prestaciones
Luis Enrique Gutiérrez López	Unidad de Organización de las Prestaciones
Jeny Cornejo Angulo	Unidad de Organización de las Prestaciones
Cinthya Sara Aguilar Torres	Unidad de Organización de las Prestaciones

Artículo 2.- La Comisión debe elaborar su Plan de Trabajo con la finalidad de cumplir con las metas de la Comisión, el cual se presentará en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificados con la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los representantes designados, para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

V°B°
UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

V°B°
Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones

CARLA PATRICIA MILAGROS FAJARDO PÉREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social